



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA – CALDAS**

Salamina, Caldas, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora María del Carmen Cuervo de Palacio, allegó solicitud al despacho con el fin de que le sea designado un apoderado en amparo de pobreza para que inicie y lleve hasta su culminación Proceso de Sucesión Intestada, respecto de los bienes del causante señor Jesús María Palacio Cardona, quien era su esposo.

Sin embargo, se puede observar en la solicitud que su lugar de residencia es en el barrio San Cayetano de la ciudad de Manizales y no aporta información respecto al último lugar de residencia del causante.

Al respecto, se tiene que en los procesos de sucesión será competente el juez del ultimo domicilio del causante en el territorio nacional, y en caso de que a su muerte hubiere tenido varios, el que corresponda al asiento principal de sus negocios.

En tal sentido, se requiere a la señora María del Carmen Cuervo de Palacio para que informe cuál fue el último domicilio del señor Jesús María Palacio Cardona, a efectos de determinar si este despacho es competente para conocer el presente proceso.

Para ello se le concederá a la solicitante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de notificado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA RÍOS MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. ____ del 30 de diciembre de 2021.

MARÍA CLARA CÁRDENAS MEJÍA
Secretaria (E)

